



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **00694** DEL 30 MAR 2026

Por la cual se asciende a un personal del Nivel Ejecutivo, se ingresa a un personal de patrulleros al grado de Subintendente de la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 20, 21, 23, 28 y 29 del Decreto Ley 1791 de 2000, Ley 2179 de 2021, y previo concepto favorable de la Junta de Evaluación y Clasificación para el personal del Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, se establece que la ley determinará el régimen de carrera para los miembros de la Policía Nacional, el cual se encuentra contenido en la actualidad en el Decreto Ley 1791 de 2000.

Que el artículo 20 del Decreto Ley 1791 de 2000, contempla las condiciones para ascenso del personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional.

Que el artículo 21 de la norma en referencia, modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021, establece los requisitos para ascenso del personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional.

Que el parágrafo 3 del artículo 21 ibidem, establece: "*Se exceptúa de lo dispuesto en los numerales 4 y 6 de este artículo, el personal que hubiere sido declarado no apto para el servicio operativo como consecuencia de heridas en actos del servicio, en combate, como consecuencia de la acción del enemigo, en conflicto internacional, en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o que hubiere sido declarado no apto con reubicación laboral por la Junta Médico Laboral o Tribunal Médico de Revisión Militar y Policía, sin importar la circunstancia en que haya adquirido su disminución de la capacidad laboral, podrá ser ascendido siempre y cuando cumpla con los demás requisitos exigidos y excelente trayectoria profesional, salvo que las lesiones o heridas hayan sido ocasionadas con violación de la Ley o los Reglamentos*".

Que el parágrafo 4 del artículo 21 (modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021), determina los requisitos exigidos para el ingreso al grado de subintendente.

Que el artículo 23 de la citada norma, modificado por el artículo 137 de la Ley 2179 de 2021, regula el tiempo mínimo de servicio en cada grado, como requisito para ascender al grado inmediatamente superior.

Que el artículo 28 de la disposición en cita, modificado por el artículo 108 de la Ley 2179 de 2021, fija que la antigüedad se contará en cada grado a partir de la fecha que señala la disposición que confiere el último ascenso. Cuando la misma disposición asciende a varios oficiales, nivel ejecutivo y suboficiales a igual grado, con la misma fecha y con el mismo puntaje en la escala de medición, la antigüedad se establecerá por el ascenso anterior.

Que el numeral 3 del artículo 47 del Decreto Ley 1800 de 2000, establece: "*El evaluado que se encuentre detenido, que tenga pendiente resolución acusatoria dictada por autoridad judicial competente o que esté sometido a investigación disciplinaria por faltas, que de conformidad con las normas de disciplina y ética de la Policía Nacional tengan naturaleza de gravísima, no se clasifica para ascenso; en este último evento, en caso de resultar absuelto, previa clasificación y reunir los demás requisitos, podrá ascender con la misma antigüedad*".

Que la Junta de Evaluación y Clasificación para el personal de Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional, mediante Acta 002-ADEHU-GRUAS-2.22 del 19 de marzo de 2026, emitió concepto favorable para proponer ante el señor Director General de la Policía Nacional,

ascenso de un personal del Nivel Ejecutivo y el ingreso de un personal de patrulleros al grado de subintendente.

Que de conformidad con el artículo 5° del Decreto de Planta Nro. 0473 del 28 de abril de 2025 "Por el cual se modifica la planta de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales, agentes, patrulleros de policía, auxiliares, y estudiantes de las escuelas de formación de la Policía Nacional", y a la constancia expedida por el Grupo Presupuesto General de la Dirección Logística y Financiera, existen las vacantes disponibles en la planta de personal uniformado y la disponibilidad presupuestal, para causar el ascenso de un personal del Nivel Ejecutivo y el ingreso al grado de subintendente de un personal de patrulleros, quienes más adelante se relacionan.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por reunir las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 20, 21 (modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021) y 23 (modificado por el artículo 137 de la Ley 2179 de 2021), del Decreto Ley 1791 del 14 septiembre de 2000, ascender a un personal del Nivel Ejecutivo con la fecha fiscal que en cada caso se indica, así:

AL GRADO DE INTENDENTE JEFE

**EN EL CUERPO PROFESIONAL
CON FECHA FISCAL 31 DE MARZO DE 2026**

1	IT PEREZ VELASQUEZ NOBIER	16865947
2	IT RINCON LOPEZ GERMAN DARIO	16015222
3	IT VELA OVALLE YEISON	1120352500
4	IT MARTINEZ LEAL HENRY EDWIN	79976806
5	IT AMADOR LOPEZ HEBERT DE JESUS	7631377
6	IT GOMEZ SOLANO EDILFONSO	11155459
7	IT GONZALEZ ACERO HERMES	80159713
8	IT BENAVIDES ARAUJO OSCAR ANDRES	94531041
9	IT QUIROGA LOZANO YOVANNI	86069304
10	IT BUSTACARA GONZALEZ FABIAN ANDRES	74378370
11	IT CARRILLO ARENAS NELSON ENRIQUE	88245234
12	IT BOLIVAR GARCIA LEANDRO ANTONIO	80745073
13	IT PACHECO SALAMANCA ROGER ALEXANDER	74244870
14	IT NOPE GOMEZ LUDWIN ALBEIRO	80800350
15	IT CRUZ LOPEZ YHON JAIRO	18419405
16	IT PEDRAZA PEREZ JUAN RUBEN	86074254
17	IT MENESES ARIAS CARLOS JAIR	88265675
18	IT MONTERO OSCAR	12747218
19	IT DIAZ ROJAS JORGE LUIS	1075212127
20	IT RAMIREZ MURILLO HERNAN	7921469
21	IT VARGAS FABIO NELSON	11228785

AL GRADO DE INTENDENTE

**EN EL CUERPO PROFESIONAL
CON FECHA FISCAL 31 DE MARZO DE 2026**

1	SI LARA SANCHEZ JUAN ESTEBAN	17783782
2	SI GARCIA CASTILLO ERVIN YAMID	1101018594
3	SI LEGUIZAMON CLAVIJO MISAEL	1074128872
4	SI JAIMES PABON ELKIN DARIO	1094426688

Intendente ERLYN YAIR MURILLO PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 86014665.

ARTÍCULO 5°. Por reunir los requisitos establecidos en el parágrafo 4 del artículo 21 del Decreto Ley 1791 de 2000 (*modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021*), ingrésese al grado de subintendente al señor patrullero WILSON FERNANDO SUÁREZ BELTRÁN, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1013595824, con fecha fiscal 30 de septiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 numeral 3 del Decreto Ley 1800 de 2000.

PARÁGRAFO. Para efectos de antigüedad y orden de prelación en el escalafón de la Policía Nacional, se tendrá en cuenta el siguiente orden: el subintendente WILSON FERNANDO SUÁREZ BELTRÁN, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1013595824, se ubicará después del subintendente WILLIAM HARRINSON PARADA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1095796725, y antes del subintendente NIXON ESNEIDER RODRÍGUEZ MOLANO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1121396141.

ARTÍCULO 6°. Por reunir los requisitos establecidos en el parágrafo 4 del artículo 21 del Decreto Ley 1791 de 2000 (*modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021*), ingrésese al grado de subintendente al señor patrullero GIAMPIERO ERNESTO GODOY JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1140819325, con fecha fiscal 30 de septiembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 numeral 3 del Decreto Ley 1800 de 2000.

PARÁGRAFO. Para efectos de antigüedad y orden de prelación en el escalafón de la Policía Nacional, se tendrá en cuenta el siguiente orden: el subintendente GIAMPIERO ERNESTO GODOY JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1140819325, se ubicará después del subintendente FERNANDO TORRES AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1106895299, y antes del subintendente GIOVANN DAVID GALLEGO CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1054994628.

ARTÍCULO 7°. Por reunir los requisitos establecidos en el parágrafo 4 del artículo 21 del Decreto Ley 1791 de 2000 (*modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021*), ingrésese al grado de subintendente al señor patrullero YOSEPHF GILBERTO SOLANO VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1053808212, con fecha fiscal 30 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 numeral 3 del Decreto Ley 1800 de 2000.

PARÁGRAFO. Para efectos de antigüedad y orden de prelación en el escalafón de la Policía Nacional, se tendrá en cuenta el siguiente orden: el subintendente YOSEPHF GILBERTO SOLANO VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1053808212, se ubicará después del subintendente PEDRO MANUEL ÁLVAREZ TEJADA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1066178300, y antes del subintendente YHOJAN ALIRIO CORDÓN LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1012378379.

ARTÍCULO 8°. Modifíquese la fecha fiscal de ascenso en el grado que actualmente ostenta el señor intendente jefe FRAN ALEXANDER CHAMORRO CALDERÓN, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98399534, a fecha fiscal de ascenso 18 de septiembre de 2021, de conformidad con lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales - Caldas, mediante providencia judicial de fecha 3 de junio de 2025.

PARÁGRAFO. Para efectos de antigüedad y orden de prelación en el Escalafón de la Policía Nacional, se tendrá en cuenta el siguiente orden: el intendente jefe FRAN ALEXANDER CHAMORRO CALDERÓN, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98399534, se ubicará después del intendente jefe JOSÉ LUIS SÁNCHEZ PÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79745483, y antes del intendente jefe WILLIAM RODRÍGUEZ LEAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 13745938.

ARTÍCULO 9°. Modifíquese la fecha fiscal de ingreso al grado de subintendente que actualmente ostenta el señor subintendente JUAN CAMILO AGUDELO CUARTAS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8128912, a fecha fiscal de ascenso 30 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 numeral 3 del Decreto Ley 1800 de 2000.

PARÁGRAFO. Para efectos de antigüedad y orden de prelación en el Escalafón de la Policía Nacional, se tendrá en cuenta el siguiente orden: el subintendente JUAN CAMILO AGUDELO

00694

RESOLUCIÓN NÚMERO 00694 DEL 30 MAR 2026 PÁGINA 3 de 5 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ASCIENDE A UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, SE INGRESA A UN PERSONAL DE PATRULLEROS AL GRADO DE SUBINTENDENTE DE LA POLICÍA NACIONAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", ENCABEZA EL SEÑOR INTENDENTE NOBIER PÉREZ VELÁSQUEZ.

ARTÍCULO 2°. Por reunir las condiciones y requisitos establecidos en el parágrafo 4 del artículo 21 (modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021) del Decreto Ley 1791 del 14 septiembre de 2000, ingresar al grado de subintendente a un personal de patrulleros de la Policía Nacional, con la fecha fiscal que se indica, así:

INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE

**EN EL CUERPO PROFESIONAL
CON FECHA FISCAL 31 DE MARZO DE 2026**

1	PT ROMERO RUGE ILVAR ANTONIO	7321061
2	PT ROJAS JUAN PABLO	1089744113
3	PT BARRERA BECERRA JEISSON JOHAN	1050200265
4	PT VANEGAS BEDOYA JEFERSON	1107053742
5	PT FLOREZ RODRIGUEZ EDISON ANDRES	1014207346
6	PT MELO PERUGACHE MIGUEL ANGEL	1088591745
7	PT RODRIGUEZ SALAMANCA JOHAN ANDRES	1053606870
8	PT GARCIA ALZATE JHON HENRY	1113305840
9	PT MALDONADO VASQUEZ YESID ALFONSO	1033703273
10	PT CARDENAS MARTINEZ BABY ARLEY	1052020196
11	PT GELVEZ RICO WILMER ALEXANDER	1093756891
12	PT PARDO RODRIGUEZ OSCAR ANDRES	1068972819
13	PT RIVERA OSCAR EDUARDO	1085266974
14	PT PEREZ PEREZ GERMAN EDUARDO	1122133338
15	PT VERGARA SEQUEDA JESUS ALBERTO	1083570698
16	PT ROMERO TUIRAN DANIEL EDUARDO	1102851336
17	PT HERAZO HERAZO SERGIO LUIS	1103949617
18	PT PAREDES BOLAÑOS MIGUEL ANGEL	1144167593
19	PT VARON VARGAS JEFFERSON ANDRES	1110505424
20	PT DIAZ CARDONA JHON ALEJANDRO	1049608489
21	PT DELIJAY VELEZ LEONARDO RAFAEL	1045685907
22	PT RUBIO GUILLEN CARLOS FARID	1068388062
23	PT MEJIA TREJOS JUAN ANDRES	1053842458
24	PT MARIN LOPEZ JAVIER EDUARDO	1061656951
25	PT MUNERA CORONADO SANTIAGO ANDRES	1066524919
26	PT GUZMAN FLOREZ DIEGO EDISON	1109297315
27	PT URREA MENESES GERMAN HERNANDO	1061774920
28	PT AYALA ALVARADO FABIAN ANDRES	1098720567
29	PT ORTIZ ORTIZ LAURA VANESA	1088013297
30	PT ROMERO OCHOA JOSUE DANIEL	1105784804
31	PT SUAREZ BARRETO DANIEL RICARDO	1110562797

ARTÍCULO 3°. La antigüedad del personal que asciende e ingresa al grado de subintendente en los artículos anteriores, está determinada por el orden dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Ascíendase al grado de intendente, al señor subintendente DAVID HERNEY QUESADA VITATÁ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80831982, con fecha fiscal 1 de marzo de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto Ley 1791 de 2000.

PARÁGRAFO. Para efectos de antigüedad y orden de prelación en el Escalafón de la Policía Nacional, se tendrá en cuenta el siguiente orden: el intendente DAVID HERNEY QUESADA VITATÁ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80831982, se ubicará después del intendente JHON LEANDRO DÍAZ BARRAGÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1030584848, y antes del

PARÁGRAFO. Para efectos de antigüedad y orden de prelación en el Escalafón de la Policía Nacional, se tendrá en cuenta el siguiente orden: el subintendente JUAN CAMILO AGUDELO CUARTAS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8128912, se ubicará después del subintendente ROLDÁN ANDRÉS CARVAJAL PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 75102580, y antes del subintendente NICOLÁS ALEJANDRO PÉREZ PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72429735.

ARTÍCULO 10°. Modifíquese la fecha fiscal de ingreso al grado de subintendente que actualmente ostenta el señor subintendente JUAN CARLOS BURGOS PALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1057547093, a fecha fiscal de ascenso 30 de septiembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 numeral 3 del Decreto Ley 1800 de 2000.

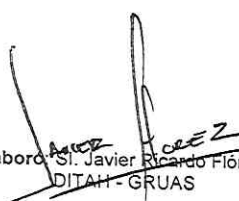
PARÁGRAFO. Para efectos de antigüedad y orden de prelación en el Escalafón de la Policía Nacional, se tendrá en cuenta el siguiente orden: el subintendente JUAN CARLOS BURGOS PALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1057547093, se ubicará después del subintendente JEFFERSON BUSTOS PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1055552407, y antes de la subintendente ÍNGRID JHOANA FONSECA ECHEVERRI, identificada con cédula de ciudadanía No. 1014211374.

ARTÍCULO 11°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá D.C., a los **30 MAR 2026**


General **WILLIAM OSWALDO RINGÓN ZAMBRANO**
Director General de la Policía Nacional de Colombia


Elaboró: Sr. Javier Ricardo Flórez Gómez
DITAH - GRUAS


Revisó: MY. Antonio José Ortiz Díaz
DITAH - GRUAS


Revisó: TC. Raula Andrea Ortiz Pantoja
DITAH - ADEHU


Revisó: CR. Carlos Eduardo Téllez Betancourt
DITAH - SUTAH


Revisó: BG. Andrés Serna Bustamante
DITAH - JEFAT


Revisó: ASD26 Armando Rafael Amaya Pardo
SEGEN - JEFAT

Fecha de elaboración: 19-03-2026

Ubicación: Z:ASCENSOS MANDOS EJECUTIVOSASCENSOSASCENSOS 2026MARZOACTOS ADMINISTRATIVOS

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.

Teléfono: 5159000 Ext. 9805

ditah.gruas-nej@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial data and for facilitating audits. The text notes that without proper record-keeping, it would be difficult to identify discrepancies or errors in the accounts.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze financial data. It describes how data is gathered from different sources, such as sales receipts, invoices, and bank statements, and how this information is then processed and analyzed to identify trends and patterns. The text also mentions the use of statistical techniques to interpret the data and make informed decisions.

3. The third part of the document focuses on the role of management in overseeing the financial operations of the organization. It discusses how management is responsible for setting financial goals, monitoring performance, and making adjustments as needed. The text highlights the importance of communication and collaboration between different departments to ensure that financial objectives are met.

4. The fourth part of the document addresses the challenges faced by organizations in managing their finances. It identifies common issues such as budget overruns, cash flow problems, and inefficient resource allocation. The text provides suggestions for how these challenges can be overcome through careful planning, monitoring, and adjustment.

5. The fifth and final part of the document concludes by summarizing the key points discussed and emphasizing the overall importance of effective financial management. It states that by following the principles and practices outlined in the document, organizations can improve their financial performance and ensure long-term success.

6. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial data and for facilitating audits. The text notes that without proper record-keeping, it would be difficult to identify discrepancies or errors in the accounts.

7. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze financial data. It describes how data is gathered from different sources, such as sales receipts, invoices, and bank statements, and how this information is then processed and analyzed to identify trends and patterns. The text also mentions the use of statistical techniques to interpret the data and make informed decisions.

8. The third part of the document focuses on the role of management in overseeing the financial operations of the organization. It discusses how management is responsible for setting financial goals, monitoring performance, and making adjustments as needed. The text highlights the importance of communication and collaboration between different departments to ensure that financial objectives are met.

9. The fourth part of the document addresses the challenges faced by organizations in managing their finances. It identifies common issues such as budget overruns, cash flow problems, and inefficient resource allocation. The text provides suggestions for how these challenges can be overcome through careful planning, monitoring, and adjustment.

10. The fifth and final part of the document concludes by summarizing the key points discussed and emphasizing the overall importance of effective financial management. It states that by following the principles and practices outlined in the document, organizations can improve their financial performance and ensure long-term success.